



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0176-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 22 Mayo 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Expediente N°0958 de fecha 25 Febrero 2015, presentado por el Supervisor de la Obra "Creación de Local de Usos múltiples en el AA.HH El Progreso, Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén – La Libertad" y el Informe N° 98A-2015-DDUI-MDPN de fecha 22 Mayo 2015, emitido por el Jefe de la División Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Visto que contiene la Carta N°004-2015-JAMQ-SUP de fecha 25 Febrero 2015 presentado por el Supervisor de la obra: "Creación de Local de Usos Múltiples en el AA.HH El Progreso, Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad", solicita la designación del Comité de Recepción de la obra antes citada, así como fecha de Recepción de Obra, comunicando que dicha obra término el 29 Enero 2015, según consta en el Cuaderno de Obra, asiento N°13.

Que, mediante Informe de Vistos emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Territorial, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "Creación de Local de Usos Múltiples en el AA.HH El Progreso, Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad".

Que, el acto de administración solicitado, se encuentra amparado en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°184-2008-EF; que establece que cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector y supervisor, asimismo el citado artículo, señala que dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o Supervisor, en ese sentido en el presente caso, se cumplen los presupuestos requeridos, consiguientemente es pertinente designar al Comité de Recepción de Obra respectiva.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra: "Creación de Local de Usos Múltiples en el AA.HH El Progreso, Distrito de Pueblo Nuevo, Chepén, La Libertad", integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE : Ing. Hugo Estrella Pinedo – Jefe de la División de Desarrollo Territorial de la MDPN.
1° MIEMBRO : Sr. Esgar Eduardo Quintana Huertas – Asistente de la División de Desarrollo Territorial.
2° MIEMBRO : Arq. Jorge Arturo Montenegro Quiñones – Supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales designados para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Territorial
Contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD
Jose Ruperto Suing Barreto
ALCALDE DISTRITAL